INSCRIPCIÓN DE NEGOCIOS

5 - 42 FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. pudiendo utilizar la sigla "FIDUDAVIVIENDA S.A." - FIDUCIARIA DAVIVIENDA

INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE UN NEGOCIO RADICADO CERRADO

Reporte Generado: 2024/08/20 11:32:13 AM

Tipo Entidad:
5 SF-Sociedad Fiduciaria

Entidad:
42 FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. pudiendo utilizar la sigla

Tipo de Negocio:
3 FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN

Subtipo de Negocio:
1 ADMINISTRACIÓN Y PAGOS

Entidad Custodio

Fecha Firma Contrato

Fecha Vencimiento Contrato

Código Asignado al Negocio:
101951

Nit del Negocio:
8300537006

Fecha de Constitución del Negocio:
19/11/2021

Fecha Inicio de Operación:
19/11/2021

Nombre del Negocio:*
FIDEICOMISO TRONCAL DE OCCIDENTE - INVIAS

Grupo Contable al que pertenece:
Grupo 3: SFC

Objeto del Negocio.:*

La constitución de un patrimonio autónomo a través del cual se administren los recursos por concepto de anticipo entregado por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS para la ejecución del CONTRATO, con el fin de que los mismos se destinen a la realización de los GIROS a que haya lugar, exclusivamente en desarrollo del proyecto descrito en el mencionado contrato, de acuerdo con las instrucciones que imparta el ORDENADOR DE GIROS, previo visto bueno del INTERVENTOR conforme al PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. OTROSÍ # 01 de 13/01/2022. Actualización Vigencia Abr/2023. Actualización Masiva Vigencia Jun/2023. Actualización Masiva de VIGENCIA 01/02/2024. Corrección Públicos 05/04/2024. ACTUALIZACIÓN DE 31/05/2024 ESTADO.

Calidad de Inversionistas:*

Estado:
En liquidación

Emisor:
No

Clasificación por Objeto:
Estatuto Anticorrupción Ley 1474 - Anticipos

Generación:
N/A

Existe Contrato de Adhesión:
No

Observaciones del Contrato de Adhesión:

Administra Recursos Públicos?:
Si

Presenta participación directa o indirecta del estado?:
No Aplica

Patrimonio Autónomo / Encargo:
PATRIMONIO AUTONOMO

Periodo Rendición de Cuentas:
SEMESTRAL

Descripción de las Comisiones:

Una comisión de estructuración que equivale a UN SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1.0 SMMLV) más IVA. Comisión de administración: Una comisión fija mensual equivalente a UNO PUNTO OCHO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE (1.8 SMMLV) más IVA "

El Revisor Fiscal es diferente al de la Entidad?
No

Ciudad de Ejecución del Negocio:
BOGOTA

Es administrado en Consorcio o Unión Temporal?
No

Nombre del Consorcio:

Obligaciones de la sociedad administradora:

"Informar al (los) FIDEICOMITENTE(S), el número y características de la cuenta, donde el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS deberá girar los recursos del anticipo del CONTRATO. Recibir los recursos de que trata la Cláusula Tercera (Constitución del Fideicomiso) del presente contrato. Atender con los

recursos administrados las Instrucciones de Giro impartidas por el (los) FIDEICOMITENTE(S), de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta anterior (Procedimiento para la realización de Giros). Mantener y manejar los recursos del FIDEICOMISO separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, inclusive de otros negocios fiduciarios que tenga o llegue a tener con el (los) mismo(s) FIDEICOMITENTE(S) llevando una contabilidad separada, de acuerdo con la Ley y las prácticas contables. Verificar que la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo presentada por el FIDEICOMITENTE al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS se encuentre vigente y con una vigencia superior al contrato que origina el anticipo. En el evento que dicha póliza esté vencida, la FIDUCIARIA no podrá realizar ningún GIRO y el FIDEICOMITENTE se obliga a enviar a la FIDUCIARIA la renovación de la póliza aprobada por el (la) INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS.

Reporta a la Contaduría General de la Nación*

No

Fecha de preinscripción:

22/11/2021

Ultima fecha de actualización:

30/07/2024

Fecha de radicación:

22/11/2021

Fecha de cierre

20/08/2024

CAMBIOS DE TIPO DE NEGOCIO

FIDEICOMITENTES INSCRITOS

FIDEICOMITENTE	FECHA DESDE	FECHA HASTA
INGENIERIA DE VIAS S.A.S.	13/01/2022	19/05/2022

BENEFICIARIOS INSCRITOS

BENEFICIARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	19/11/2021	19/05/2022
CASTRO TCHERASSI S.A.	19/11/2021	19/05/2022

AGENTES INSCRITOS

NIVEL	SECTOR	ENTIDAD/AGENTE	DESCRIPCIÓN OTROS
OTROS	OTROS	OTROS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS ? INVIAS SECTOR TRANSPORTE DESCENTRALIZADO

BIENES INSCRITOS

BIEN
1 DINERO

ADMINISTRADORES INSCRITOS

TIPO ENTIDAD	ENTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN REAL	ES REPRESENTANTE LEGAL?	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CÓDIGO NEGOCIO
5 SF-Sociedad Fiduciaria	42 FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. pudiendo utilizar la sigla "FIDUDAVIVIENDA S.A."	100.0	0.0	Si	FERNANDO HINESTROSA REY	0

VIGENCIA INSCRITA

FECHA HASTA
31/12/2025

Imprimir | Menú | Reportes

ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CELEBRADO ENTRE
8901002488 CASTRO TCHERASSI S.A y FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
No. 31101951 FIDEICOMISO TRONCAL DE OCCIDENTE - INVIAS

MARTHA YOLANDA LADINO BARRERA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52148747 expedida en Bogotá, obrando en su condición de Representante Legal de Fiduciaria Davivienda S.A., con domicilio en la ciudad de Bogotá, constituida por medio de la escritura pública número 7.940 del 14 de diciembre de 1992, otorgada en la Notaria 18 del Círculo Notarial de Bogotá, como se acredita con los certificados de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y Superintendencia Financiera de Colombia, quien para los efectos de este documento se denomina la Fiduciaria, mediante el presente documento da por terminado y liquidado procede a formalizar la terminación y liquidación el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN **ANTICIPO**, celebrado el **11/19/2021** previas las siguientes:

Consideraciones

1. Que las partes relacionadas en el título del presente documento, celebraron un contrato de Fiducia Mercantil de Administración cuyo objeto consistió en ***la constitución de un patrimonio autónomo a través del cual se administren los recursos por concepto de anticipo entregado por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS para la ejecución del CONTRATO, con el fin de que los mismos se destinen a la realización de los GIROS a que haya lugar, exclusivamente en desarrollo del proyecto descrito en el mencionado contrato, de acuerdo con las instrucciones que imparta el ORDENADOR DE GIROS, previo visto bueno del INTERVENTOR conforme al PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.,*** en adelante Contrato Fiduciario.
2. Que por haberse cumplido plenamente el objeto del contrato, se encontró procedente dar inicio al proceso de liquidación del Contrato Fiduciario y se procedió a trasladar el saldo de los recursos existentes, en los términos previstos contractualmente. En consecuencia, a la fecha de suscripción de la presente acta de liquidación, no existe obligación pendiente de pago, y por ende ningún tercero tiene la calidad de beneficiario del mismo.
3. Que de conformidad con lo establecido en el Contrato Fiduciario, son causales de terminación del contrato el haberse cumplido plenamente el objeto del contrato y el agotamiento de los recursos administrados dentro de dicho contrato.
4. Que teniendo en cuenta que se cumplió el objeto y que no existían recursos para administrar, la FIDUCIARIA, acorde con lo señalado en el Contrato Fiduciario en relación con el procedimiento para la liquidación del contrato remitió al FIDEICOMITENTE i) el ***6/19/2024***, la rendición final cuentas del fideicomiso donde detalló el estado de las inversiones y rendimientos, pagos efectuados, entre otros y la información contable y financiera del fideicomiso y ii) el día ***6/27/2024*** y el día ***7/22/2024***, el proyecto de acta de liquidación del Contrato Fiduciario.
5. Dentro del término contractual y luego de haber puesto en consideración del FIDEICOMITENTE la información indicada en el numeral precedente, éstos no presentaron reparo a la rendición final de cuentas, y no remitieron suscrita el acta de liquidación del Contrato Fiduciario. Razón por la cual la FIDUCIARIA procederá a suscribir unilateralmente el acta de liquidación de acuerdo con lo señalado sobre el particular en el Contrato Fiduciario.
6. Bajo este contexto, previa evaluación del tema y facultada contractualmente, la FIDUCIARIA procederá a suscribir unilateralmente la presente acta de liquidación para la terminación y liquidación del Contrato Fiduciario, cuyo texto guarda total correspondencia con el proyecto de acta de liquidación y terminación remitido al FIDEICOMITENTE conforme se indicó en el numeral 4 anterior.

Cláusulas

Primera.- Fecha de terminación del contrato: se tendrá como fecha de terminación del contrato la de suscripción del presente documento, a partir de la cual concluye la relación contractual existente entre las partes y se extinguen definitivamente los derechos y obligaciones surgidos con ocasión del Contrato Fiduciario.

Segunda.- Efectos de la terminación: en virtud del presente documento se da por terminado el Contrato Fiduciario y en consecuencia declaran que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del mismo.

Tercera.- Rendición final de cuentas y acta de liquidación: Se deja constancia que pasados los quince (15) días hábiles de haberse puesto en consideración del Fideicomitente la rendición final de cuentas y el proyecto del acta de liquidación, éstos no presentaron reparo a la rendición final de cuentas, y no remitieron suscrita el acta de liquidación del Contrato Fiduciario. Razón por la cual se entiende conocida y aprobada la rendición final de cuentas y la Fiduciaria procederá a suscribir unilateralmente el acta de liquidación de acuerdo con lo señalado sobre el particular en el Contrato Fiduciario.

Cuarta.- Indemnidad de las Partes: la suscripción del presente documento, se declara la Fiduciaria exenta de cualquier responsabilidad en los términos que sobre el particular se detallan en el acta remitida al Fideicomitente conforme antes se indicó, que hace parte integral del presente documento. Adicionalmente, se deja constancia que el Fideicomitente pagó en su totalidad las comisiones fiduciarias causadas durante la vigencia del contrato y que por lo tanto se encuentra a paz y salvo por dicho concepto.

Quinta.- Paz y salvos recíprocos y transacción: la FIDUCIARIA se declara a paz y salvo por todo concepto patrimonial relacionado con la celebración, ejecución, terminación y liquidación del Contrato Fiduciario siendo en consecuencia entendido que el acuerdo alcanzado para la terminación y liquidación del mismo, tiene y produce efectos transaccionales en los términos del artículo 2469 y demás pertinentes y concordantes del Código Civil Colombiano. Lo anterior guarda total correspondencia con lo señalado en el acta remitida al FIDEICOMITENTE conforme antes se indicó.

Sexta.- Información Superintendencia Financiera de Colombia y registro contable: teniendo en cuenta la terminación y liquidación contenida en el presente documento, se procede a disponer el registro contable de la terminación y liquidación del Contrato Fiduciario con la correspondiente información a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Séptima.- Documentos soportes: reposan en el archivo del negocio, los documentos y demás soportes que ratifican cumplida la gestión de la Fiduciaria y por ende que las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato Fiduciario, que por este documento se termina y liquida, se encuentran cumplidas y a paz y salvo.

Octava.- Firma y legalización: la FIDUCIARIA procede a suscribir unilateralmente el presente documento teniendo en cuenta la facultad contractual señalada sobre el particular en el Contrato Fiduciario, en la fecha que se detalla en la firma electrónica del presente documento.

La Fiduciaria,

Firmado por MARTHA YOLANDA LADINO BARRERA
el 2024-08-16 21:29:26 GMT

MARTHA YOLANDA LADINO BARRERA
Fiduciaria Davivienda S.A.
Representante Legal (S)

Z.I.M.P.